RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2025-MDSL-AL

San Luis, 03 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

El Memorando N° 000379-2025-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; Informe N°000187-2025-MDSL-GAF/SCRH de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 000088-2025-MDSL-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000393-2025-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, en el literal a) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se establece que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a determinadas acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre ellas, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, en el Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, de fecha 15 de febrero de 2020, se absuelve una consulta, sobre la designación temporal del puesto y de funciones en el régimen del contrato administrativo de servicios, señalándose lo siguiente:

> *2.9 En tal sentido, en la designación temporal del puesto de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto.*
>
> *2.10 Mientras que, en la designación temporal de funciones es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública";*

Que, en el literal a) del artículo 3 del "Reglamento de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones" aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se define a la Encargatura, como sigue:

"a) Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio."

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° del citado Reglamento, establece que la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0016-2023-MDSL/A de fecha 03 de enero de 2023 se designó con efectividad a partir del primero de enero de 2023, al señor José Antonio Fernando Roca Silva en el cargo de Gerente de Servicios de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2025-MDSL-AL de fecha 31 de marzo de 2025 se acepta la renuncia presentada por el señor Héctor Víctor Salerno Castañeda al cargo de Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de San Luis, dando por concluida su designación, siendo su último día de labores el 31 de marzo de 2025;

Que, mediante Memorando N° 000379-2025-MDSL-GM de fecha 01 de abril de 2025 la Gerencia Municipal solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos evalúe el curriculum vitae del señor José Antonio Fernando Roca Silva para la encargatura de puesto de la Gerencia de Servicios Públicos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, mediante Informe N° 000088-2025MDSL-GAF de fecha 03 de abril de 2025 la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Informe N° 000187-2025-MDSL-GAF/SGRH de fecha 02 de abril de 2025 de la Subgerencia de Recursos Humanos que concluye que el perfil del señor José Antonio Fernando Roca Silva sí cumple para ocupar la encargatura de puesto de la Gerencia de Servicios Públicos, remitiendo la ficha de evaluación en donde se valida la evaluación de los requisitos indicados en el Manual de Clasificador de Cargos – MCC 2024 aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 0082-2024-MDSL-GM, asimismo, remite las verificaciones de los documentos de impedimentos para el ejercicio de la función pública (REDJUM, REDAM, BUSQUEDA SUNEDU, RNSSC);

Que, mediante Memorando N° 000393-2025-MDSL-GM de fecha 03 de abril de 2025 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General con la finalidad de que se emita el acto resolutivo, debiéndose encargar al señor José Antonio Fernando Roca Silva para que, en adición a sus funciones de Gerente de Servicios de Administración Tributaria, se encargue de la Gerencia de Servicios Públicos con eficacia anticipada a partir del 01 de abril de 2025;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR temporalmente en el puesto de **GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS** de la Municipalidad Distrital de San Luis, al señor **JOSE ANTONIO FERNANDO ROCA SILVA**, con eficacia anticipada **a partir del 01 de abril de 2025**, en adición a sus funciones como Gerente de Servicios de Administración Tributaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
Ricardo Robert Pérez Castro
ALCALDE